CERTIFICADO DE REGULARIZACION DE VIVIENDA ACOGIDA AL ART. 1° TRANSITORIO, LEY 20.251

☐ REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL (Art. 6.1.2. OGUC) ☑ REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA HASTA 520 UF

DIRECCIÓN DE OBRAS – I. MUNICIPALIDAD DE:

CERRO NAVIA

.....

REGIÓN:
METROPOLITANA DE SANTIAGO

☑ URBANO ☐ RURAL

Nº DE CERTIFICADO
01/2015.-
Fecha de Aprobación
15.12.2015
ROL S.I.I.
2830-07

VISTOS:

A. Las atribuciones emanadas del Art. 1° Transitorio de la Ley N° 20.251,

B. La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva), suscrita por el propietario correspondiente al expediente N°26.710 de fecha 01.08.2008.

C. Los antecedentes que comprenden el expediente N°26.710 de fecha 01.08.2008.

D. Recepción Final N°361 de fecha 06.08.1982. (Población Alianza I).

E. El Art. 6.1.4. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (solo en caso de Viviendas sociales)

F. Convenio de Pago N°252 de fecha 16.09.2009, la O.I.M. N°19865 fecha 22.09.2009; O.I.M. N°23072 de fecha 13.11.2009; O.I.M. N°7 de fecha 04.01.2010; O.I.M. N°8 de fecha 04.01.2010; O.I.M. N°2489 de fecha 24.03.2010; O.I.M. N°2490 de fecha 24.03.2010; O.I.M. N°14230 de fecha 10.10.2012; O.I.M. N°14339 de fecha 09.11.2012; O.I.M. N°119745433 de fecha 26.12.2012; O.I.M. N°15317 de fecha 21.07.2014 y O.I.M. N°169927 de fecha 21.07.2014 de pago de Derechos Municipales.

G. Los documentos exigidos en el Art. 1° Transitorio de la Ley N° 20.251.

RESUELVO:

1. Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el permiso y la recepción definitiva de la VIVIENDA DE HASTA 520 UF, de 2 pisos de altura, con una superficie Total construida de 109,51m2, a regularizar 84,44m2 , de clase C-4 y E-3 de edificación, ubicada en PASAJE EDUCACIÓN N°8427, Sitio 716, manzana R, localidad o loteo POBLACIÓN ALIANZA I, sector URBANO de conformidad a planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.
   La construcción contempla 1 Local comercial de 25,07 m².

2. La obra que se aprueba se acoge a las disposiciones del D.F.L. N°2, Año 1959. Artículo 18°.

3. INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
ELIZABETH MUÑOZ C.	[redacted]
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
JORGE MORENO SEPÚLVEDA	[redacted]

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1° Transitorio de la Ley N° 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
DIRECTOR DE OBRAS

FELIPE RODRÍGUEZ VENANDY
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

AOR/cea.